

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000013

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002500

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de septiembre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía denominada COMPANIA AZUCARERA VALDEZ S.A.;

QUE los señores ingeniero Edmundo Valdez Murillo y Carlos Bernitt Zevallos, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor José V. Ordeñana T., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-1151-IA de mayo 29 de 1991, el mismo que amplía los informes Nos. 91-0673-IA y 90-2865-IA de marzo 27 de 1991 y diciembre 28 de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2056 del 30 de agosto de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de COMPANIA AZUCARERA VALDEZ S.A. hasta el treinta de abril del año 2100; b) el aumento de capital por DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES dividido en ventium millones cuatrocientos veinte mil acciones de cien sucres cada una; y, c) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

*Edmundo*

*T.*

*JTB*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2  
Resolución No. 91-2-1-1-  
Compañía: COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ S.A.

0002500

00000010

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Guayaquil, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al doctor Victor Palacios Orellana, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de enero de 1922 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

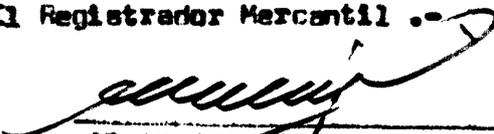
10 SET. 1991

  
Dr. Juan Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

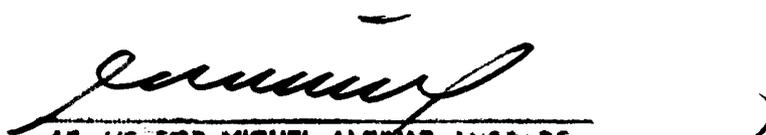
*Quito*  
SCdM/KVdM/CI  
DB:KVdM  
Exp. No. 2041-22

**CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 25.801 a 25.802, Número 2.946 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 18.098 del**

Repertorio.- Guayaquil, Septiembre diez i nueve de mil nove-  
cientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil .-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolu-  
ción a fojas 208 del Registro Mercantil de 1.922, 1.436 del  
Registro Mercantil de 1.925, 527 del Registro Mercantil de --  
1.931, 3.083 del Registro Mercantil de 1.937, 1.505 del Regis-  
tro Mercantil de 1.941, 66 del Registro Mercantil de 1.947, -  
1.960 del Registro Mercantil de 1.949, 916 del Registro Mer-  
cantil de 1.958, 2.098 del Registro Mercantil de 1.960, 4.902  
del Registro Mercantil de 1.960, 2.616 del Registro Mercantil  
de 1.962, 4.472 del Registro Mercantil de 1.964, 13.010 del -  
Registro Mercantil de 1.965, 5.626 del Registro Mercantil, Li-  
bro de Industriales de 1.975, 2.179 del Registro Mercantil, -  
Libro de Industriales de 1.986, 3.247 del Registro Mercantil,  
Libro de Industriales de 1.990; y, 3.262 del Registro Mercan-  
til, Libro de Industriales de 1.990, al margen de las inscrip-  
ciones respectivas .- Guayaquil, Septiembre diez i nueve de -  
mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil .-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

